



ORD. N° 101 / 18

**ANT.:** 1) Decreto N°623 de fecha 21 de marzo de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado que informa inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la formulación "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

**MAT.:** Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

**LA SERENA , 06 DE ABRIL DE 2018.**

**DE: CRISTIAN FELMER BONHOMME  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE COQUIMBO**

**A: GARY VALENZUELA ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD RIO HURTADO**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de inicio del "**Plan Regulador Comunal de Río Hurtado**", (en adelante plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el **artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable**. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de **diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente**, debiendo cumplir con todos los requisitos del **artículo 16 del Reglamento**.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la

Región de Coquimbo es la Geógrafa Ivonne del Pilar Pérez González , cuyo teléfono es el **51-2473754** y su correo electrónico es **iperez@mma.gob.cl**.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**CRISTIAN FELMER BONHOMME**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGION DE COQUIMBO**

IPG/ipg

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.